

LIBRO II. ANEJOS

2.22 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
UE - SECTOR SUP T-4 "BENIMACLET"

Enero 2025

Proponente: AIU SECTOR SUP T-4 BENIMACLET DEL PGOU DE VALENCIA

Equipo técnico redactor y colaborador:

AICEQUIP S L

Director General – Arquitecto
Arquitecta/o

Gabriel Doménech
Andrés Puertas
Marta Carratalá
Pablo Lafargue

Ingeniero Industrial

LIBRO II ANEJOS

2.22. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN	4
2.22.1. OBJETO	4
2.22.2. NORMATIVA	4
2.22.2.1. Señalización vertical	4
2.22.2.2. Señalización horizontal	4
2.22.3. SEÑALIZACIÓN	4
2.22.3.1. Señalización vial para tráfico rodado	4
2.22.3.2. Tráfico de vehículos	5
2.22.3.3. Señalización Peatonal	5
2.22.4. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	5
2.22.5. BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	7
2.22.6. SEMAFORIZACIÓN	10

2.22. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN

2.22.1. OBJETO

El objetivo del presente anejo es la regulación de la circulación rodada y peatonal para que se satisfagan las condiciones de seguridad. Para la realización del proyecto se acoge las medidas reglamentarias de señalización vertical y horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen la seguridad vial de todos integrantes de la vía pública comprendida en el ámbito de estudio.

La disposición de todos los elementos de señalización se ajustará según las características urbanas, y el tramo viario afectado.

2.22.2. NORMATIVA

A continuación, se reflejan las diferentes normas utilizadas, en función del tipo de señalización:

2.22.2.1. Señalización vertical

"Instrucción 8.1-IC/1999 "Señalización vertical", aprobada por Orden de 28/12/1999 del Ministerio de Fomento.

"Señales verticales de circulación. Tomos I "Características de las Señales" y II "Catálogo y significado de las señales" publicados en el año 1992 por el entonces de Obras Públicas y Transportes.

Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia

2.22.2.2. Señalización horizontal

"Instrucción 8.2-IC "Marcas viales", de 29 de septiembre de 1.987.

Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia

2.22.3. SEÑALIZACIÓN

2.22.3.1. Señalización vial para tráfico rodado.

La circulación rodada interior del ámbito se plantea con un vial perimetral que borde el barrio actual y mejore las conexiones y los recorridos para dar servicio tanto a las construcciones existentes como a las nuevas manzanas. Este vial se conecta a la Ronda en la prolongación de la calle Poeta Eduard Buil y en la calle de Fila Fonda para dar acceso y salida al barrio tanto al norte como al sur, mientras la Avda. Valladolid mantiene su condición de vía de la red General, pero como vial peatonal. De esta forma, los caminos históricos de Farinós y les Fonts recuperan su condición peatonal y también se conectan al carril bici que bordea la Ronda para que se interne hacia el barrio. En el interior del ámbito se prioriza la movilidad blanda, peatonal y en bicicleta.

En el ámbito de estudio solo existe tráfico rodado de vehículos y tráfico peatonal. La Avda. Valladolid se establece como vial peatonal con paso restringido a los vehículos de emergencias. Las calles que conectan con la zona verde se definen de prioridad peatonal, como viales de plataforma única.

2.22.3.2. Tráfico de vehículos.

Los viales perimetrales al ámbito se proyectan de doble sentido, a excepción de la calle J que se define de sentido único en dirección a Camí de Vera. La calle Mistral se amplía para poder acoger el doble sentido de los autobuses en la prolongación de la línea 10 de la EMT hacia el norte del Barrio.

La velocidad máxima de las vías de un único carril por sentido en la ciudad queda fijada en 30 km/h

Las calles B, C, F, Poeta Blas Otero, Ángel Guardia Cortés, Real de Gandía, G, H e I serán de prioridad peatonal, como viales de plataforma única donde existe una coexistencia en el mismo espacio de viandantes y vehículos.

Las calles Poeta Eduard Buil y Fila Fonda se prolongan hasta conectar con la Ronda generando dos nuevos accesos al barrio con los correspondientes semáforos y pasos de peatones. Ambas son de doble sentido de circulación.

2.22.3.3. Señalización Peatonal

Los peatones tendrán preferencia de paso en los cruces de los Ceda el paso establecidos en proyecto frente a vehículos.

2.22.4. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

En el proyecto se prevén nuevas señales verticales para el tráfico, así como la redistribución de las existentes con el objetivo de adecuarlas a la nueva ordenación propuesta/generada por la urbanización de las parcelas.

En este sentido, se resituarán todo tipo de señales existentes en las calles perimetrales afectadas. También se dispondrán de las señales que sean necesarias en las nuevas Calles.

Las señales verticales previstas en el proyecto son:

- Ceda el paso.



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05. Esta señal de tráfico indica en las intersecciones la obligación de ceder el paso antes de continuar.

- Entrada prohibida.



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05. Principalmente se coloca en los finales de las calles de plataforma única con acceso a la zona verde

Esta señal de tráfico indica la prohibición de acceso a toda clase de vehículos.

- Stop



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05.

Esta señal de tráfico indica en las intersecciones la obligación de detenerse antes de continuar la marcha.

- Prohibido girar a la izquierda/derecha.



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05.

Esta señal de tráfico indica la prohibición de giro a toda clase de vehículos.

- Señal de tráfico azul permitida peatón.



Las señales de proximidad de peatones se instalarán en cada paso de peatones del área del ámbito de estudio en el sentido de la circulación.

Esta señal de tráfico indica la proximidad de peatones y su preferencia respecto a los vehículos.

- Señal aparcamiento reservado a personas con discapacidad.



Se instalarán junto a la plaza de aparcamiento destinadas a personas con discapacidad. Esta señal de tráfico indica la reserva de estas plazas para personas con discapacidad.

- Señal aparcamiento reservado para motocicletas.



Se instalarán junto a las plazas de aparcamiento destinadas a motocicletas.

- Circulación prohibida excepto vehículos de emergencia.



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05. Principalmente se coloca en los finales de las calles de plataforma única con acceso a la zona verde, y en los accesos desde la Ronda por los que deba acceder exclusivamente el camión de bomberos

- Señal zona escolar



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05. Principalmente en los cruces próximos a los dos centros educativos situados en las inmediaciones de ámbito.

- Señal vial prioridad peatonal



Dispuesta de acuerdo a los planos de señalización SE00-05. Principalmente en os viales de plataforma única que conectan con la zona verde.

2.22.5. BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Balizamiento es el conjunto de dispositivos (balizas, líneas reflectantes, pero no señales ni iluminación) instalados a lo largo de las vías o carreteras para guiar a la circulación y mejorar la seguridad.

La señalización prevista en el proyecto es del tipo:

- Cebrado de los pasos de peatones.



- Flechas dirección.



- Ceda el paso.



- Aparcamiento para personas con discapacidad



- Aparcamiento reservado para motocicletas.



- Señalización límite calzada con zona de aparcamiento



- Señalización línea continua amarilla prohibido estacionar



2.22.6. SEMAFORIZACIÓN

En el presente proyecto se incluye cuatro nuevos pasos peatonales dos de ellos cruzan el Bulevar periférico Norte, otro la Calle Poeta Eduardo Bui y otro la calle Fila Fonda, por lo tanto, es preciso introducir nuevos elementos de semaforización.

Este punto se desarrolla en el Proyecto de Semaforización incluido en el Libro IV: Proyectos específicos anexos.